

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES, DE 16 DE JULIO DE 2012, POR LA QUE SE CONVOCA EL II CONCURSO “EMPRENDIMIENTO UNIVERSITARIO 2012” DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

PRESENTACIÓN

El Vicerrectorado de Estudiantes de la Universidad de Granada, dentro del Plan de Fomento de Autoempleo y la Capacidad Emprendedora de la Universidad de Granada (PLAN FACE-UGR), convoca el II Concurso Emprendimiento Universitario de la Universidad de Granada.

Esta convocatoria pretende fomentar e impulsar el espíritu emprendedor, la innovación y el progreso, así como contribuir al desarrollo social y económico de Granada, valorando la iniciativa, innovación, capacidad emprendedora, talento y creatividad del desarrollo empresarial, fomentando la cultura innovadora y el reconocimiento al esfuerzo por desarrollar y crear proyectos empresariales sostenibles.

El Concurso consta de tres modalidades: **Junior Empresas, Iniciativas Empresariales y Proyectos Empresariales Spin-Off.**

Las dos primeras modalidades: **Junior Empresas e Iniciativas Empresariales** están dirigidas al alumnado de Primer, Segundo Ciclo, Grado y Posgrado de la Universidad de Granada, interesados en elaborar proyectos empresariales de ideas de negocio innovadoras y sostenibles.

La modalidad **Proyectos Empresariales Spin-Off**, tiene como objetivo reconocer y premiar a las empresas innovadoras caracterizadas por basar su actividad en la explotación de nuevos procesos, productos o servicios a partir del conocimiento generado en la Universidad y consolidadas como Spin-Off de la Universidad de Granada en los años 2011 y 2012.

En la modalidad Iniciativas Empresariales se van a conceder tres premios por un importe de 2.500 €, cada uno de ellos, financiados dentro del Plan de Actividades de la Cultura Emprendedora del Vicerrectorado de Estudiantes de la Universidad de Granada.

Para cada una de las modalidades se van a conceder tres premios, por un importe de 2.500 €, cada uno de ellos, financiados dentro del Plan de Fomento de Autoempleo y la Capacidad Emprendedora de la Universidad de Granada (PLAN FACE-UGR).

BASES DEL II CONCURSO “EMPRENDIMIENTO UNIVERSITARIO 2012”

Primera. Objeto

Las presentes bases tienen por objeto regular el II Concurso Emprendimiento Universitario 2012.

En sus modalidades Junior Empresas e Iniciativas Empresariales tienen como objetivo promover entre el colectivo de estudiantes de la Universidad de Granada la presentación de ideas innovadoras y viables económicamente que destaquen por sus criterios de sostenibilidad y responsabilidad.

En su modalidad de Proyectos Empresariales Spin-Off, tiene como objetivos, potenciar la investigación y el desarrollo tecnológico; aprovechar el potencial innovador de la Universidad para contribuir a la formación de equipos emprendedores, establecer y estrechar las relaciones Universidad-Empresa, crear un entorno favorable para la creación de nuevas empresas en el ámbito universitario y generar empleo cualificado para ampliar y modernizar la estructura productiva existente en la provincia de Granada.

Segunda. Proyectos/modalidades

1. Las propuestas en las modalidades Junior Empresas e Iniciativas Empresariales, consistirán en la elaboración de un proyecto emprendedor en cualquiera de las ramas del conocimiento contenidas en los Planes de Estudio: Artes y Humanidades, Ciencias, Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales y Jurídicas e Ingeniería y Arquitectura. Deberán ser originales y haber sido realizados por el autor o los autores del proyecto.
2. Las propuestas en la modalidad Proyectos Empresariales Spin-Off consistirán en la presentación de las Empresas Basadas en el Conocimiento generado en la Universidad de Granada.
3. Los proyectos que se presenten bajo la modalidad de Junior Empresa deberán contemplar lo especificado en el **Anexo II** de la convocatoria, y los que se presenten bajo la modalidad Proyectos Empresariales Spin-Off, deberán contemplar lo especificado en el **Anexo III**.

Tercera. Solicitantes

En las modalidades Junior Empresas e Iniciativas Empresariales podrá participar el alumnado universitario que curse estudios de Primer, Segundo Ciclo, Grado y Posgrado en la Universidad de Granada.

En la modalidad Proyectos Empresariales Spin-Off podrán participar todas aquellas empresas innovadoras basadas en el conocimiento generado en la Universidad de Granada, constituidas como persona jurídica a partir del 1 de enero de 2011 hasta la fecha final de presentación de candidaturas, consolidadas como Spin-Off de la UGR y establecidas física y fiscalmente en la provincia de Granada, no admitiéndose las constituidas con anterioridad a dicha fecha.

Cuarta. Condiciones

1. En las modalidades **Junior Empresas e Iniciativas Empresariales**, las condiciones de las candidaturas son:

- Presentación de la Solicitud de Participación en el II Concurso Emprendimiento Universitario 2012 (Anexo I).
- Los **proyectos** podrán ser **elaborados individualmente o por grupos de estudiantes** de la Universidad de Granada de, al menos, tres miembros, que cursen estudios de Primer, Segundo Ciclo, Grado y Posgrado. Uno de los miembros de cada proyecto colectivo deberá ser su coordinador.
- No se podrá presentar más de un proyecto por persona física.
- No se admitirán proyectos premiados en otros concursos.
- La extensión del proyecto empresarial no podrá exceder de quince páginas, que deberán estar escritas por una sola cara, utilizando la fuente Calibri, tamaño de letra de 12 e interlineado de 1,5, dejando márgenes a los lados. Cada proyecto incluirá un índice con los siguientes contenidos:
 - Nombre del proyecto.
 - Relación de participantes y titulación.
 - Objetivo del proyecto.
 - Descripción de la actividad a desarrollar
 - Problemas que el producto o servicio que se pretende comercializar solucionan.
 - Necesidad de los clientes o del mercado a la que responde el producto o servicio.
 - Las características que hacen que el producto o servicio sea innovador y se diferencie con relación a otros productos o servicios.

- Presentación del proyecto por parte de un representante del mismo utilizando un máximo de 12 diapositivas.

2. En la modalidad **Proyectos Empresariales Spin-Off** las condiciones de las candidaturas son:

- Presentación de la Solicitud de Participación en el II Concurso Emprendimiento Universitario 2012 (Anexo I).
- Formulario de participación en la modalidad de Proyectos Empresariales Spin-Off de la Universidad de Granada (Anexo III).
- Plan de Empresa actualizado en el modelo de la OTRI de la Universidad de Granada con inclusión de un Resumen Ejecutivo de dos páginas de extensión como máximo.
- Presentación de la empresa por parte de un representante de la misma utilizando un máximo de 12 diapositivas.

Quinta. Plazo y presentación de solicitudes

1. Las solicitudes para participar en esta convocatoria se deben dirigir a la Vicerrectora de Estudiantes de la Universidad de Granada, debiéndose presentar a partir del día 3 de septiembre y hasta las 14:00 horas del día 28 de septiembre, ajustándose a los modelos que figuran como Anexos de la presente convocatoria, que se encuentran disponibles en la web del Centro de Promoción de Empleo y Prácticas del Vicerrectorado de Estudiantes, cuyo enlace web es: <http://cpep.ugr.es/>.

2. Cada solicitud de las modalidades Junior Empresas e Iniciativas Empresariales deberá contener la siguiente documentación técnica y administrativa:

A. Documentación Técnica

- **Descripción general:** Descripción general de la idea de negocio, con detalles, explicaciones y cualquier documentación adicional necesaria para la perfecta comprensión de la misma. Deberá hacerse especial hincapié en los aspectos que confieren el carácter innovador al proyecto.
- **Metodología:** Exposición de los procedimientos a seguir para el desarrollo y puesta en marcha de las distintas ideas.
- **Cronograma:** Cronograma de ejecución, puesta en marcha y desarrollo de la idea.

B. Documentación Administrativa

- Datos de contacto de los componentes, denominando a una persona como interlocutor válido para comunicar fallo.
- Fotocopia de documentación acreditativa de encontrarse matriculado actualmente en alguna titulación oficial en la Universidad de Granada.
- Fotocopia del documento nacional de identidad o Pasaporte de los participantes en la solicitud.
- Currículum Vitae de los participantes en la solicitud.

3. Cada solicitud de la modalidad Proyectos Empresariales Spin-Off deberá contener la siguiente documentación técnica y administrativa:

A. Documentación Técnica

- Plan de Empresa actualizado en el modelo de la OTRI de la Universidad de Granada con inclusión de un Resumen Ejecutivo de dos páginas de extensión como máximo.
- Presentación de la empresa por parte de un representante de la misma utilizando un máximo de 12 diapositivas.

B. Documentación Administrativa

- Formulario de participación en la modalidad de Proyectos Empresariales Spin-Off de la Universidad de Granada (Anexo III).

4. Los proyectos se presentarán en los Registros Auxiliares (cuya relación puede verse en: <http://secretariageneral.ugr.es/pages/sag/registro/index>), así como en el Registro General de la Universidad de Granada, en un sobre cerrado, dirigido a la Sra. Vicerrectora de Estudiantes, en donde solamente figurará el **nombre del proyecto** y la especificación de la **modalidad** a la que opta ser premiado. Dentro de dicho sobre, se incluirán DOS sobres claramente identificados como DOCUMENTACIÓN TÉCNICA (papel y CD con una copia en PDF) y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

Sexta. Confidencialidad

La Universidad de Granada, así como la totalidad de personas participantes en el proceso, se comprometen a garantizar la confidencialidad de las ideas de negocio que se presenten al concurso, salvo las que resulten premiadas.

Séptima. Datos de carácter personal

1. La participación en la presente convocatoria conlleva la aportación voluntaria de datos de carácter personal. Según lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. El acto de consignar la solicitud de participación supone el consentimiento, la información y conocimiento de que los datos aportados sean tratados por la Universidad de Granada, con sede en Avda. del Hospicio, s/n, 18071 Granada, con la finalidad de tramitar la solicitud, valorarla y verificar el cumplimiento de los requisitos para participar en la convocatoria a efectos de resolución, notificación, publicación y gestión. La falta de aportación de los mencionados datos y de la documentación acreditativa solicitada supondrá la imposibilidad de participar en la presente convocatoria.

2. Asimismo, las personas solicitantes aceptan que sus datos personales sean recabados, tratados y, en su caso, cedidos para los siguientes fines: gestión administrativa y académica de su expediente, oferta y prestación de servicios universitarios, realización de estadísticas, proyectos de investigación, evaluaciones, encuestas y seguimiento de los servicios universitarios prestados, así como la realización de acciones destinadas al fomento del empleo y prácticas en empresas; el responsable del tratamiento de estos datos es la Universidad de Granada. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición a su tratamiento se ejercerán ante la Universidad de Granada.

Octava. Derechos y Responsabilidades

1. Los proyectos, o la propiedad intelectual e industrial resultante de éstos, será en todo caso de los participantes. Los participantes manifiestan que sus proyectos no infringen ningún derecho de propiedad intelectual, industrial, defensa de la competencia o cualquier otro derecho que pueda ejercer cualquier tercero en España o el extranjero sobre éstos, y eximen a los organizadores y cualesquiera otras entidades relacionadas con el concurso de cualquier responsabilidad relativa a los mismos. Por ello, los participantes asumirán bajo su responsabilidad exclusiva las consecuencias de los daños y perjuicios que se puedan derivar de los proyectos presentados.

2. Si se dirigiera contra la Universidad de Granada o cualesquiera otras entidades relacionadas con el concurso alguna reclamación, el participante que haya presentado el proyecto motivo de la misma exime de toda responsabilidad que se derive de su utilización al organizador o cualesquiera otras entidades relacionadas con el concurso.

Novena. Comisión de selección

Se constituirá una comisión de selección, encargada de valorar solicitudes e integrada por los siguientes miembros:

- Vicerrectora de Estudiantes de la Universidad de Granada, o persona en quien delegue, que presidirá la Comisión.
- Director de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación de la Universidad de Granada, o persona en quien delegue.
- Un representante del Centro de Promoción de Empleo y Prácticas de Empresa de la Universidad de Granada que actuará como secretario/a.
- Un miembro de la Junta Directiva de Federación de Junior Empresas del Sur (FJESUR).
- Directora del Centro de Apoyo y Desarrollo Empresarial de Granada, o persona en quien delegue.
- Gerente de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (Agencia IDEA), o persona en quien delegue.

Décima. Criterios de valoración

Las propuestas recibidas que cumplan con la totalidad de los requisitos, en las modalidades Junior Empresas e Iniciativas Empresariales, se valorarán atendiendo a los siguientes criterios:

- ✓ Carácter innovador del producto y/o servicio o la tecnología usada.
- ✓ Nivel de desarrollo del proyecto, viabilidad empresarial.
- ✓ Empleabilidad orientada a la gestión de la diversidad.
- ✓ Potencial de creación de empleo y calidad del mismo.
- ✓ La rentabilidad y el potencial de desarrollo y crecimiento.
- ✓ Potencial internacional.
- ✓ Aprovechamiento de los recursos disponibles.
- ✓ Nivel de implicación real de los emprendedores.
- ✓ Responsabilidad Social Corporativa del proyecto.
- ✓ Sostenibilidad del proyecto.

Las propuestas recibidas que cumplan con la totalidad de los requisitos, en la modalidad Proyectos Empresariales Spin-Off, se valorarán atendiendo a los siguientes criterios:

- ✓ Interés del proyecto empresarial, basado en resultados de investigación y/o conocimiento adquirido en la Universidad de Granada.
- ✓ Grado de madurez y validación del proyecto.
- ✓ Incorporación de elementos innovadores.
- ✓ Volumen de empleo e inversiones proyectadas.
- ✓ Experiencia en transferencia del equipo emprendedor.
- ✓ Contrato de Transferencia de Tecnología entre la UGR y la Spin-Off.

Undécima. Deliberación y fallo

1. La Comisión de Selección, tras deliberación, elegirá a los ganadores atendiendo a los criterios de valoración. Se levantará acta de la reunión de la Comisión.
2. La Universidad de Granada hará público el resultado del concurso, a través de la página web del Vicerrectorado de Estudiantes.
3. La Comisión de Selección se reserva la facultad, dependiendo de la calidad de los proyectos, de conceder Accésit. Asimismo, la Comisión de Selección podrá declarar el concurso desierto en el caso de que así lo considere.
4. El veredicto de la Comisión de Selección es inapelable.

Duodécima. Premio

1. En cada una de las tres modalidades se concederán tres premios por importe de 2.500 € cada uno.
2. Al premio se aplicará la correspondiente retención e ingresos a cuenta que en su caso proceda, siendo responsabilidad del ganador, en todo caso, declarar el premio y asumir los posibles costes fiscales del mismo. La entrega de los premios se realizará en la "IV Jornada de Spin-Off de la Universidad de Granada".

Decimotercera. Abono del premio

1. En la modalidad Proyecto Empresarial, para hacer efectivo el importe de los premios, es requisito indispensable la entrega antes del día 31 de octubre de 2012, de un estudio de viabilidad del proyecto.
2. En la modalidad Junior Empresas, para hacer efectivo el premio, es requisito indispensable la constitución como asociación de la Junior Empresa, antes del día 30 de noviembre de 2012.
3. En la modalidad Proyectos Empresariales Spin-Off, para hacer efectivo el premio, es requisito indispensable la presentación de la documentación empresarial que se requerirá al efecto.

Decimocuarta. Aceptación de las bases e incidencias

1. La participación en esta convocatoria implicará la aceptación de las presentes bases.

2. Las incidencias que puedan presentarse y los supuestos no previstos en estas bases serán resueltos por la Comisión de Selección.

3. La presentación de proyectos al concurso supondrá la autorización a la Universidad de Granada para la difusión por cualquier medio de los mismos y de la identidad de sus autores.



Rosa María García Pérez
Vicerrectora de Estudiantes